HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 206-06/2024-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 27 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N.° 1970/4623, que contiene la Nota Informativa N.° 204-05-2024-USGM-HCLLH-MINSA, Nota Informativa N.° 246-05/2024-AJ-HCLLH/MINSA, Memorando N.° 383-05/2024-DE-HCLLH/MINSA, Informe N.° 089-05/2024-OA-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.° 230-06-2024-USGM-HCLLH-MINSA, Oficio N.° D000671-2024-DGOS-MINSA, Informe Técnico N.° 50-06/2024-PE-OPE-HCLLH, Proveído N.° 231-06-2024-OPE-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.° 116-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA, relacionado al *"Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud 2025 – 2027 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2024"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 9° de la Constitución del Perú, prescribe que: *"El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud".*

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37 de la referida Ley, establece que: *"Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos".*

Que, el Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio de salud, mediante acciones de gestión que permita mejorar condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; estableciéndose en el artículo 5, que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los

establecimientos de salud a nivel nacional, se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico *"Lineamientos para la Elaboración de Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales"*, que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimiento de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico *"Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud"*, cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, con el Oficio N.° D000671-2024-DGOS-MINSA, emitido por Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, remite la Nota Informativa N.° D001149-2024-DGOS-DIEM-MINSA, elaborado por la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, mediante el cual opinión técnica favorable de los Formato N.° 7.1 (Identificación y Evaluación de Mantenimiento de Equipos), y Formato N.° 7.2 (Identificación y Evaluación de Mantenimiento de Infraestructura).

Que, mediante la Nota Informativa N.° 230-06-2024-USGM-HCLLH-MINSA y Nota Informativa N.° 204-05-2024-USGM-HCLLH-MINSA, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite el *"Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2025-2027 de la Unidad Ejecutora 036-00522 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2024"*, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N.° 089-05/2024-OA-HCLLH/MINSA, la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable, señalando que procede su formalización y aprobación con acto resolutivo.

Que, con el Informe Técnico N.° 50-06/2024-PE-OPE-HCLLH, emitido por la Coordinación de Equipo de Planeamiento que forma parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite su opinión favorable en relación al *"Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2025-2027 de la Unidad Ejecutora 036-00522 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2024"*.

Que, mediante Informe Legal N° 116-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable para la aprobación del el *"Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud 2025 – 2027 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2024"*; al cumplir con lo determinado por las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente; así como las opiniones técnicos favorables por parte de la Dirección General de Operaciones en Salud y Dirección de Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud; a efectos que se cumpla con el objetivo de proponer alternativas para prolongar la vida útil, manteniendo en estado óptimo de funcionamiento y proteger la inversión patrimonial de los equipos e infraestructura del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, así como garantizar la continuidad de los procesos hospitalarios.

Con el visto bueno del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Servicios Generales y de Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva;

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 206-06/2024-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el *"Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud 2025 – 2027 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2024"*; el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento Estratégico, el seguimiento y control del *"Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en los Establecimientos de Salud 2025 – 2027 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2024"*.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

HCLLH - MINSA V°B° USGM

WGDLCL/BVM
C.c.:
- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.